

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15088 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 318/09, se ha acordado mediante auto de fecha 25 de marzo de 2010 la apertura de la fase de convenio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de don Eduardo Fajardo Castellano.

Se abre la fase de convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

Se convoca junta de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de junio de 2010, a las diez horas.

Hágase saber al concursado y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta veinte días antes de la celebración de la junta, toda vez que se trata de un procedimiento concursal abreviado (artículo 191 Ley Concursal).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la Ley Concursal).

Y para que sirva de publicidad expido el presente en

Girona, 7 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100029176-1